

Bogotá, Julio 29 de 2020.

Señores  
**JUZGADO PROMISCOUO DE JERUSALÉN**  
E.S.D

REF. LIQUIDACIÓN OBLIGACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE **ISLENA ÁVILA FLOREZ vs ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO**  
N°253074003004-2017001000.

**ISLENA ÁVILA FLOREZ**, identificada como aparece al pie de la firma, aportó al proceso ejecutivo de alimentos la liquidación de la deuda actualizada del mes de enero a junio de 2020.

La última liquidación del crédito otorgada por el juzgado promiscuo del municipio de Jerusalén con fecha del 31 de enero del 2020 es **de ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos (\$8'784.241,87)**. Las cuotas alimentarias de Stefanny, Nicolás y Valentina Rodríguez Ávila dejadas de pagar por el señor Alberto José Rodríguez Galindo del mes de enero al mes de junio del 2020 suman **cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa pesos (4'241,190)**


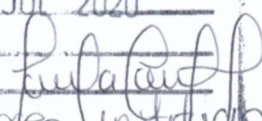
**TOTAL DEUDA TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (13'025,431)**. Para sacar el deducible tomamos los siguientes valores: Tenemos en cuenta los cuatro (4) descuentos que por nómina se le han hecho al señor Alberto José Rodríguez Galindo del mes de marzo a junio en donde cada descuento fue por un valor de **setecientos setenta y seis mil cincuenta y siete pesos (776,057)**, ya que en enero y febrero no hubo consignación por parte del mismo. Dentro de los cuatro descuento realizados dan un total de **tres millones ciento cuatro mil doscientos veintiocho pesos (3' 104.228)**

**DEDUCIBLE:** tomando en total de la deuda de **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (13'025,431)** y deducimos los **tres millones ciento cuatro mil doscientos veintiocho pesos (3' 104.228)** del descuento por nómina nos da un total de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (9'921.203)**

A la fecha de presentación de esta liquidación la deuda es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (9'921.203)** con esto deajo presentada la liquidación del proceso.


Del señor juez,

  
Att: ISLENA ÁVILA FLORÉZ  
C. C. 52.396.932

 Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jurisdiccion Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	29 JUL 2020
Tiempo:	4:53 pm
Quien Recibe:	
Folios:	3 por conteo instruccional

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 11 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 am.), se fija en lista por el término de un (1) día; tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso. A partir del 12 de agosto de 2020 transcurre el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 *ibídem*. El traslado vence el 14 de agosto de 2020 a las seis de la tarde (6:00 pm.)

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria